

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL SECTOR URBANO DE PUERTO CORTÉS EN LAS RUTAS 1A Y 1B, 2A Y 2B, 3A Y 3B, 4A Y 4B Y 5A Y 5B, Y 6**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, quién en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **MELVIN XAVIER DIAZ GREGORIO**, mayor de edad, casado, hondureño, ejecutivo, con tarjeta de identidad número 0506-1974-00927 y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil "**SERVICIOS RECOLECCIÓN BASURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" también conocida por sus siglas "**SERBA**" S. DE R. L. DE C. V., constituida mediante instrumento público número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha trece de julio del año dos mil diez, otorgado ante los oficios del Notario Público Mario Alberto Prieto Rodríguez, debidamente registrada bajo el número 55 del tomo 28 del Libro Registro de Comerciantes Sociales de la Sección Registral de Puerto Cortés; cuyo nombramiento consta en la escritura de constitución de la sociedad, y en la cual consta que está debidamente facultado para la firma de este documento; y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar el presente contrato, que ha sido adjudicado mediante proceso de Licitación Pública No. MPC-GAF-08-2017, y que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas mediante Licitación Pública No. MPC-GAF-08-2017, se procedió a la adjudicación de la oferta que cumplió con las especificaciones técnicas, más económica y ventajosa para la Municipalidad de Puerto Cortés, siendo aprobada por la Corporación Municipal, según consta en el Acta Número 91, punto cuarto, inciso a) de Sesión Ordinaria celebrada el día quince de noviembre del dos mil diecisiete. **CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIÓN DE TÉRMINO:** Para los fines del presente Contrato y para una mejor interpretación de su contenido, las siguientes palabras y expresiones que aquí se consignan tendrán el significado que a continuación se le asigna: a) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son aquellos que auxilian el presente contrato de servicios que el mismo describe, los documentos que forman parte de éste contrato, entre otros son: Bases de Licitación Pública No. MPC-GAF-08-2017 **SUMINISTRO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL SECTOR URBANO DE PUERTO CORTÉS EN LAS RUTAS 1A Y 1B, 2A Y 2B, 3A Y 3B, 4A Y 4B Y 5A Y 5B, Y 6**, la oferta presentada por la sociedad mercantil **SERVICIOS RECOLECCIÓN BASURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (SERBA)**, el Cuadro de Rutas con sus frecuencias y cualquier otro documento que tenga relación como ampliaciones, modificaciones todos ellos de cumplimiento estricto entre las partes. b) **EL CONTRATANTE** es la Municipalidad de Puerto Cortés. c) **EL CONTRATISTA** es la sociedad mercantil **SERVICIOS RECOLECCIÓN BASURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (SERBA)**. d) **COORDINADOR** será el Jefe de Servicios Públicos o el funcionario en quien éste delegue dicha actividad. e) **SUPERVISOR DE SERVICIO** es el representante de la Municipalidad de Puerto Cortés, encargado de vigilar directamente la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones, bases de Licitación y demás documentos que forman parte del presente Contrato, quien además, mantendrá comunicación inmediata y directa entre **EL PROPIETARIO** y **EL CONTRATISTA**. f) **SERVICIOS** son todos los servicios, suministros y labores que tengan que ser realizados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con todo lo convenido en los documentos del presente contrato **EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL SECTOR URBANO DE PUERTO CORTÉS EN LAS RUTAS 1A Y 1B, 2A Y 2B, 3A Y 3B, 4A Y 4B Y 5A Y 5B, Y 6**. g) **DURACIÓN** es el plazo fijado de un año partir de la orden de inicio. h) **PROGRAMA**

CD  
M.

DE RUTAS es el documento elaborado por Servicios Públicos en el que se detallan cada ruta a cubrir en la ciudad de Puerto Cortés. i) DÍAS CALENDARIO son todos los días consecutivos, inclusive los días de descanso obligatorio y feriados. j) DÍAS DE TRABAJO son todos los días calendario con excepción de los días de descanso obligatorio y feriados. **CLAUSULA TERCERA: SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO**. Para todo lo concerniente para ejecutar y cumplir el presente Contrato, se designa al Jefe de Servicios Públicos, auxiliado por el grupo técnico que se estime conveniente. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS**. Forman parte de éste Contrato y con él constituyen un solo instrumento legal los siguientes documentos: a) El presente Contrato, sus adendas, órdenes de cambio y modificaciones contractuales que se acuerden por las partes. b) La oferta del **CONTRATISTA**. c) Las Condiciones Técnicas generales, ambientales y especiales consignadas en los documentos de Licitación. d) Las especificaciones ambientales. e) El cuadro de Rutas para la recolección de los desechos sólidos. **PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Los documentos del Contrato tienen como fin primordial, describir las modalidades de ejecución del servicio. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar, por el valor contratado por tonelada, todos los trabajos de conformidad con las rutas adjudicadas, la oferta económica basada en los precios por toneladas, especificaciones técnicas y ambientales, cláusulas contractuales, a suministrar el servicio, el equipo, las herramientas y en general todo lo necesario para prestar el servicio. Las instrucciones, prescripciones o requisitos que están indicadas en las especificaciones, deberán interpretarse como si estuvieran indicadas en los demás documentos. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del Contrato o existieran contradicciones o resultare que el contenido de alguna parte sea contradictoria con lo estipulado a la otra, tendrán preferente aplicación las estipuladas en el siguiente orden de precedencia: 1) Bases de Licitación, sus correspondientes aclaraciones y adendas. 2) Rutas. 3) El Contrato y Órdenes de cambio. 4) Oferta. 5) Las condiciones específicas consignadas en los documentos de bases de Licitación. 6) Las Especificaciones técnicas y ambientales. **CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**. Consiste en la prestación del **SUMINISTRO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL SECTOR URBANO DE PUERTO CORTÉS EN LAS RUTAS 1A Y 1B, 2A Y 2B, 3A Y 3B, 4A Y 4B Y 5A Y 5B, Y 6**, el cual será prestado por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO**. Los servicios que se describen en la cláusula anterior del presente contrato es por **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS**, serán pagados por tonelada de acuerdo al precio propuesto en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.650.00)** por tonelada de desechos recolectados más el impuesto sobre venta correspondiente. Queda entendido entre las partes contratantes, que el servicio de este contrato, es pagado a través de los fondos propios de la Municipalidad de Puerto Cortés. **CLAUSULA SEPTIMA: MONEDA DE PAGO**. Todos los pagos serán efectuados al **CONTRATISTA** en moneda de curso legal, según las toneladas de desechos sólidos recolectados y entregados al Relleno Sanitario, previo informe del Departamento de Servicios Públicos. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**. **EL CONTRATISTA** entregará al PROPIETARIO en un termino de diez días hábiles, posteriores al recibo de la copia del Contrato, un documento de Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual podrá constituirse mediante un cheque certificado, garantía bancaria extendida por una Institución Bancaria del país o una fianza expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada del país extendida a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que **EL CONTRATISTA** asume en los documentos del Contrato hasta por una suma igual al quince por ciento del valor total adjudicado. Esta garantía debe tener una vigencia del tiempo contractual más de tres meses adicionales contados a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA NOVENA: MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO**. La Municipalidad hará una retención de cada pago quincenal del valor bruto al **CONTRATISTA** del seis por ciento (6%) del monto del mismo, con el objetivo de fortalecer el fondo para El Mantenimiento del RELLENO SANITARIO ubicado en la comunidad de El Chile a 10 Km del centro de la Ciudad. **CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO**. a) **EL CONTRATISTA** para prestar el Servicio de Recolección debe tener una oficina con teléfono en Puerto Cortés donde La Municipalidad pueda localizarlo y enviarle correspondencia. b) **EL CONTRATISTA** debe contratar a un **Motorista** y tres **Recolectores** como

**mínimo por ruta.** Todos los gastos o costos que le ocasionen el personal y el equipo será única y exclusivamente responsabilidad del **CONTRATISTA**. Así mismo **EL CONTRATISTA** debe pagarles a todos sus empleados lo que corresponde al salario mínimo según lo establece la ley. **AL CONTRATISTA** no se le permite prestar el servicio de recolección **con su personal incompleto (4 personas)** de hacerlo ese día se le aplicará una multa como se define en la clausula novena de este Contrato. **c)** Todas las herramientas y equipo que el contratado utilice en el servicio serán de su propiedad y deberán de reemplazarlos en caso de deterioro o desgaste. **d)** Se prestará el Servicio de Recolección de los Desechos Sólidos generados por la ciudad todos los días **incluyendo los DIAS FERIADOS de LUNES A SABADO** en las Rutas: **1A Y 1, 2A Y 2B, 3A Y 3B, 4A Y 4B, Y 6;** y de **LUNES A DOMINGO** en la **5A Y 5B**, atendidas por día y por Ruta que se especifican en el cuadro de rutas, el cual forma parte de los documentos de ésta Licitación y es el siguiente: Para la **Ruta 1A** con un horario de inicio a partir de las **04:00 AM** que comprende desde **la Primera hasta la Cuarta Avenida** entre 1 y 10 Calle Este (Bo. El Centro y Copen) y **de La Séptima Avenida hasta la Cuarta Avenida** entre 1 y 15 Calle Este (Bo. El Centro y Copen) con un horario a partir de las **07:00 AM;** para la **Ruta 1B** con un horario de inicio a partir de las **04:00 AM** que comprende desde **La Primera hasta La Cuarta Avenida** entre 1 y 10 Calle Este (Bo. El Centro y Copen) y de **La Tercera Avenida hasta La Séptima Avenida** entre **15 y 21 Calle Este** (Bo. Buenos Aires Lado 1) con un horario a partir de las **07:00 AM.** **Para las Rutas 2A y 2B 3A y 3B, 4A y 4B, y la 6,** con un horario de inicio a partir de las **06:00 AM.** (Zonas de Recolección según Cuadro de Rutas). Para las **Rutas 5A y 5B** se prestará El Servicio de Recolección de los desechos Sólidos todos los días de **LUNES A DOMINGO** con un horario de inicio a partir de las **06:00 AM.** (Zona de Recolección Sector Comercial y Residencial del Bo. Cienaguita). Al Mercado y Parque Central se le recolectará sus desechos a las: **09:00 AM, y 2:00 PM (2 veces/día).** El horario para poder ingresar al Relleno Sanitario con el último viaje de cada ruta será a más tardar a las 6:00PM. Además habrán casos especiales en que las Rutas deberán Prestar el Servicio de Recolección de los Desechos Sólidos provenientes de la Cocina de los Barcos Cargueros o Turistas que atracan en los diferentes Muelles de las operadoras del Puerto que soliciten el Servicio a La Municipalidad a través del Departamento de Servicios Públicos; **EL CONTRATISTA** deberá de proveer tres recolectores del siguiente equipo: Chalecos Fluorescentes, cascos, guantes y mascarillas. **e)** El recorrido que hará el Vehículo Recolector por los diferentes sectores de recolección deberá ser anunciado por la bocina del vehículo. **f)** Los desechos por recolectar en su servicio serán de origen doméstico y de origen vegetal, de acuerdo a lo siguiente: 1. Los desechos de origen orgánico que resulten del manejo, preparación y consumo de los alimentos, cuando no provengan de actividades industriales. 2. Los desechos de origen inorgánico: latas, plásticos, botellas, cartones, papeles, cueros, gomas y materiales similares. 3. Los desechos generados por la limpieza de las viviendas, oficinas o edificaciones públicas o privadas, establecimientos comerciales, talleres, mercados, ferias, instituciones asistenciales, cuarteles o edificaciones similares. 4. Los desechos generados por la poda de ramas, cortadas en porciones pequeñas y césped, y todos los desechos de origen orgánico. **g)** Todos los desechos sólidos recolectados por cada vehículo compactador deberán ser transportados al **RELLENO SANITARIO** de La Municipalidad ubicado en la comunidad de El Chile para su disposición final. **h)** No es el objetivo de La Municipalidad el no Prestar el Servicio de Recolección de los Desechos de origen Industrial, sin embargo La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar las solicitudes y prestar el Servicio incorporándolo dentro del Cuadro de Rutas de Recolección dependiendo del volumen y tipo de desecho por recolectar. **i)** **EL CONTRATISTA** es el único responsable por el personal que esté a su cargo, de los derechos, imposiciones estatales y obligaciones laborales que de dichas relaciones se deriven, así como de cualquier daño, perjuicio, u otros que resulten de la prestación del servicio que perjudiquen bienes y personas, por las acciones u omisiones que se susciten imputables al contratado ó su personal. En consecuencia La Municipalidad está exenta de cualquier responsabilidad que se derive de lo anterior. **j)** **EL CONTRATRISTA** tendrá opción a elaborar y definir Micro-rutas de las Rutas establecidas por la Municipalidad si así lo estima conveniente, garantizándole al usuario del servicio el día y la misma frecuencia definida en el Cuadro de Rutas elaborado por el Departamento de Servicios Públicos de La Municipalidad. **k)** Todos los Vehículos Compactadores: El **TITULAR** y **RESERVA** serán rotulados por **EL CONTRATISTA** los cuales deberán colocarse en un periodo de quince días a partir de la firma del contrato, dichos rótulos deben ser uniformes y deberán ser colocados tal y como se especifica en las Bases de Licitación. **l)** Todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio no

GM.

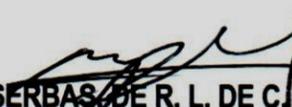
deberán derramar líquidos ni residuos de desechos en las calles y avenidas por donde circulan y además deberán ser lavados diariamente en un sitio donde las aguas no contaminen aguas superficiales o suelo y donde los malos olores no causen molestias a los habitantes. Y en caso de que ello ocurra se procederá por parte de la Municipalidad a aplicarles las multas definidas en la cláusula decima segunda. **m)** Cada vehículo recolector debe contar por lo menos con: un rastrillo, una escobilla, una pala, una escoba y todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio de recolección ya que no se deben dejar residuos sólidos esparcidos. **n)** La capacidad mínima de los vehículos compactadores será de 12 Mts.3 sin compactar como mínimo. **o)** Los vehículos recolectores no deben interferir con el tráfico normal, ni deben estacionarse cargados en calles y avenidas al finalizar su jornada diaria de trabajo, ya que **EL CONTRATISTA** deberá tener un Plantel en Puerto Cortés para estacionar todos sus vehículos. **p)** Los empleados del contratado deben vestir obligatoriamente: **UN OVEROL** color naranja de preferencia (fluorescente) el cual deberá portar en la parte de atrás lo siguiente: "RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS", **SERVICIOS RECOLECCIÓN BASURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (SERBA)**, número de teléfono de SERBA, "TRABAJANDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS", ESCUDO DE ARMAS DE LA MUNICIPALIDAD; **GUANTES, MASCARILLAS, CASCO, CAPOTES Y BOTAS** en caso de Lluvia y todos los implementos necesarios para su seguridad personal. **q)** **EL CONTRATISTA** y sus empleados deberán mostrar buenos modales y evitarán entrar en discusiones con los usuarios del servicio, solo podrán recomendarles elevar sus inquietudes y reclamos al Departamento de Servicios Públicos de La Municipalidad. **r)** Los empleados del **CONTRATISTA** no deben traspasar indebidamente la propiedad privada sin autorización del usuario para extraer los recipientes conteniendo los residuos acumulados, así mismo deberán retornar los recipientes al lugar de origen sin tirarlos ó golpearlos. También los empleados de **EL CONTRATISTA** no podrán llevar al Relleno Sanitario Municipal ningún recipiente sin la autorización del usuario para evitar malos entendidos. En caso de que ello ocurra **EL CONTRATISTA** tendrá que reponerle con un recipiente similar al que tenía el usuario. **s)** Es responsabilidad de los empleados de **EL CONTRATISTA** la limpieza de botaderos ocasionales o clandestinos que se encuentren dentro de su ruta. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA DESCARGAR LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO.** Todos los Vehículos que ingresen al Relleno Sanitario para efectuar las descargas de desechos sólidos deberán cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Todos los motoristas de las Unidades Compactadores antes de ingresar al Relleno Sanitario deberán recibir instrucciones por parte de la persona encargada de las Operaciones del Relleno Sanitario. **b)** Deberán cumplir con el horario de descarga establecido por La Municipalidad que será a partir de las 07:00 A.M. y deberán llegar con su último viaje al Relleno Sanitario antes de las 6:00 P.M. ya que después de esa hora no se permitirá el ingreso de ningún vehículo para realizar las descargas en el mismo. **c)** Todas las Unidades Compactadores contratadas por La Municipalidad para la Prestación del Servicio de Recolección de los Desechos Sólidos deberán cerrar operaciones de recolección a más tardar a las 5:00 P.M. para ingresar antes de las 6:00 P.M. al Relleno Sanitario, ya que si algún Vehículo por la razón que sea no pudo realizar su descarga en el tiempo establecido, deberá dejar cargado el vehículo en el Plantel de su Empresa para realizar la descarga a primera hora del día siguiente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS Y FALTAS MENORES POR INCUMPLIMIENTO.** **a)** **EL CONTRATISTA** cancelará por cada día **NO** servido a La Municipalidad de Puerto Cortés, **UNA MULTA** con un valor del DOS MIL LEMPTRAS (L.2,000.00). El incumplimiento Total o Parcial del servicio hasta por **Cinco (5) Días** continuos o alternos de una ó todas las rutas, en un periodo de **Treinta (30) Días** dará lugar a la terminación definitiva del contrato y a la ejecución inmediata de la Garantía de Cumplimiento del mismo, sin responsabilidad alguna de La Municipalidad. **b)** Se aplicarán Multas por el incumplimiento parcial de la Prestación del Servicio, sin excederse de los cinco días definidos en el inciso anterior por no cubrir los sectores según el Cuadro de Rutas, tomando como base para dicha Multa el **50%** de la multa indicada en el inciso anterior. **c)** Se aplicarán Multas fijas por faltas menores de Mil Lempiras (**L.1,000.00**) hasta de mil quinientos lempiras (**L.1,500.00**) en caso de reincidir en la misma infracción los días siguientes como ser: no tener los implementos, herramientas y accesorios correspondientes tanto su personal como el vehículo, por derrame de desechos sólidos y líquidos y por cualquier otro incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. El monto de las Multas ocasionadas se debitará del valor del Pago quincenal por el servicio prestado. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CASOS**

**FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.** Dados que los servicios contratados son Servicios Públicos y que la suspensión puede ocasionar serios inconvenientes a la salud e higiene de los habitantes, no se le permitirá al **CONTRATISTA** interrumpir los mismos, salvo en caso de fuerza mayor legalmente conocidos como ser: Huracanes, Ciclones, Lluvias Tropicales, sismos y cualquier otro desastre natural que afecten los accesos a las Zonas en donde se presta el Servicio de Recolección. No se tomará como caso fortuito los desperfectos mecánicos de los vehículos, ya que **EL CONTRATISTA** deberá sustituir inmediatamente el vehículo que tiene desperfectos mecánicos con el de Reserva para evitar inconvenientes en la recolección y en la descarga en el Relleno Sanitario, el vehículo que se dañó deberá quedar cargado y al ser reparado deberá hacer la descarga en el Relleno Sanitario, caso contrario se procederá a multar según se estipula en la clausula anterior. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION "EL CONTRATANTE"** se reserva el derecho de dar por finalizado este Contrato sin responsabilidad de su parte, cuando se vean afectados los intereses Municipales y por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente cada una de las condiciones y estipulaciones convenidas en este Contrato y se sujetan a las Leyes aplicables en este caso y de cumplimiento obligatorio para ambos, sometiéndose para dirimir controversias a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés.

En fe de anterior para constancia de las partes contratantes suscriben el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
LIC. ALLAN RAMOS MOLINA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
SERBAS DE R. L. DE C.V.  
EL CONTRATISTA



Elaborado por:

  
por: **ABG. FREDY PINEDA HERNÁNDEZ**  
PROCURADOR MUNICIPAL